

RESOLUCIÓN N° 705/2020, de 29 de mayo, de la Vicerrectora de Profesorado de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convoca concurso para la contratación de Profesorado para el curso académico 2020/2021.

Vistos los Programas de Ordenación Docente aprobados por los Departamentos de la Universidad Pública de Navarra.

De conformidad con los artículos 48 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que habilitan a las Universidades a contratar en régimen laboral a personal docente e investigador, con el Decreto Foral 36/2009, de 20 de abril, por el que se regula el régimen del personal docente e investigador contratado de la Universidad Pública de Navarra, y con el Reglamento por el que se regulan los procesos de selección para la contratación de profesorado no permanente de la Universidad Pública de Navarra.

Al amparo de lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, es preciso dejar constancia que, con el objeto de cubrir las necesidades docentes en el próximo curso académico 2020/2021, la convocatoria de este concurso es indispensable para garantizar el funcionamiento de la Universidad Pública de Navarra como institución a la que corresponde el servicio público de la educación superior.

Considerando el informe-propuesta del Jefe de la Sección de Gestión de Personal, que cuenta con el visto bueno del Director del Servicio de Recursos Humanos.

Emitido informe por la Sección de Nóminas y Seguridad Social y por la Intervención de la Universidad.

En uso de las competencias delegadas por Resolución 1420/2019, de 3 de julio, del Rector de la Universidad Pública de Navarra, por la que se aprueba la estructura general del equipo rectoral y se determinan sus funciones,

HE RESUELTO:

Primero. Convocar concurso para la contratación de Profesorado, de acuerdo con las Bases que se adjuntan como Anexo I a esta resolución, que forma parte de la misma.

Segundo. Aprobar la composición de las Comisiones de Contratación que se adjunta como Anexo III a esta resolución, que forma parte de la misma.

Tercero. El coste derivado de la contratación de profesorado deberá imputarse a las partidas habilitadas para tal fin en el Capítulo I de los Presupuestos de 2020:

COSTE 1º CONCURSO ORDINARIO 2020/21			
CATEGORIA	Nº	ART 13	160.00
Contratado Doctor I	17	174.671,43	53.973,47
Ayudante Doctor	27	226.414,44	72.679,14
Prof Sustituto Docencia	3	30.823,23	9.894,27
Asociado tipo 1 3 H.	1	1.264,25	405,82
Asociado tipo 1 4 H.	2	3.371,20	1.082,16
Asociado tipo 1 5 H.	1	2.107,00	676,35
Asociado tipo 2 3 H.	24	37.194,00	11.939,28
Asociado tipo 2 4 H.	1	2.066,17	663,24
Asociado tipo 2 5 H.	3	7.748,16	2.487,15
Asociado tipo 2 6 H.	7	21.694,26	6.963,88
Asociado tipo 3 3 H.	4	7.730,80	2.481,60
Asociado tipo 3 4 H.	2	5.153,86	1.654,40
Asociado tipo 3 5 H.	1	3.221,21	1.034,01
Asociado tipo 3 6 H.	3	11.596,20	3.722,37
TOTAL	96	535.056,21	169.657,14
			704.713,35

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Pública de Navarra.

Quinto. Trasladar la presente resolución a la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos del Gobierno de Navarra, a la Secretaría General de Universidades, a los Directores y Directoras de los Departamentos afectados, a la Vicerrectora de Profesorado, y a la Interventora.

Sexto. La presente resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

Pamplona, 29 de mayo de 2020

Inés Olaizola Nogales
Vicerrectora de Profesorado